



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0042 -2015-GORE-ICA/GGR

Ica, **16 FEB. 2015**



VISTO: el Informe N° 096-2015-ORSLP emitido por el Director Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, donde opina favorablemente a la solicitud de cambio de Jefe de Supervisión propuesto por la empresa Contratista CONSORCIO AYS, correspondiente a la Supervisión de la Obra "Creación de Pistas y Veredas Calles las Américas, 11 de Septiembre, Los Mártires, J.C. Mariátegui, Salvador Allende, 28 de Junio, 6 de Diciembre, Calle C y Calle B, C.P. La Tinguíña Zona Baja Z-1, Distrito de La Tinguíña - Ica", el mismo que con sus referencias pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

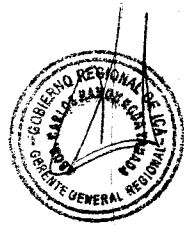
CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 023-2015-GORE-ICA, el Gobierno Regional de Ica suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 001-2015-GORE-ICA con la empresa CONSORCIO AYS, para la Supervisión de la Obra mencionada en el visto, por un monto de S/. 110,000.00 nuevos soles;

Que, para el cumplimiento del servicio contratado, la empresa Supervisora propuso al Ing° Jean Paul Bernaola Díaz en el cargo de Jefe de Supervisión de la Obra;

Que, Mediante Carta S/N° de fecha 09 de Febrero del 2015 el Ing° Jean Paul Bernaola Díaz presenta ante el representante legal de la empresa CONSORCIO AYS, su renuncia al cargo de Jefe de Supervisión, situación que el mencionado representante legal acepta y mediante Carta N° 09-2015/CONS/AYS propone a la Entidad el cambio de Jefe de Supervisión, precisando como reemplazante al Ing° ELINA LUCIBHET ESTRADA PARDO con registro CIP N° 37419, a pesar de que en los Términos de Referencia del Proceso precisa que por cada cambio de su Personal Técnico, la empresa Supervisora se hace acreedor a la Penalidad de 1.5/1000 del monto del contrato que asciende a S/. 165.00 (Ciento Sesenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), presentando el currículo vitae correspondiente, el que al término de su evaluación por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se precisa que el reemplazante propuesto cumple con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia;

Que, estando a la conformidad emitida por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 096-2015-ORSLP, con la visación del Director de dicha Oficina Regional y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017; "Ley de



Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29873, D.S. N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GORE-ICA/PR de fecha 26 de Enero del 2015;

Señor Juan Antonio Salguero Ynga, representante legal de la Ud. Pedreros Mz. "B", Lote N° 21, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la empresa contratista Construcciones y Maquinarias del Sur S.A.C. – COMASUR S.A.C. en la persona de su representante legal señor Johny Edwin Morales Herrera en el domicilio legal citado en el contrato Calle La Esperanza N° 542, del Distrito y Provincia de Pisco y Departamento de Ica, a la Sub Gerencia de Obras y a las demás instancias correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la procedencia al pedido de cambio de Jefe de Supervisión formulado por el representante legal de la empresa CONSORCIO AYS, responsable de la Supervisión de la Obra "Creación de Pistas y Veredas Calles las Américas, 11 de Septiembre, Los Mártires, J.C. Mariátegui, Salvador Allende, 28 de Junio, 6 de Diciembre, Calle C y Calle B, C.P. La Tinguña Zona Baja Z-1, Distrito de La Tinguña – Ica", quien designa al Ing° Elina Lucibhet Estrada Pardo en reemplazo del Ing° Jean Paul Bernaola Díaz; y, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 184-2008-EF y las Bases del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 023-2015-GORE-ICA, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos proceda a efectuar la aplicación de la penalidad 1.5/1000 del monto del contrato que asciende a S/. 165.00 (Ciento Sesenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles);

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la empresa Supervisora CONSORCIO AYS en la persona de su representante legal señor Juan Antonio Salguero Ynga, cuyo domicilio según contrato es en la Urb. Pedreros Mz. "B", Lote N° 21, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la empresa contratista Construcciones y Maquinarias del Sur S.A.C. – COMASUR S.A.C. en la persona de su representante legal señor Johny Edwin Morales Herrera en el domicilio legal citado en el contrato Calle La Esperanza N° 542, del Distrito y Provincia de Pisco y Departamento de Ica, a la Sub Gerencia de Obras y a las demás instancias correspondientes.



Handwritten signature or initials.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 16 de Febrero 2015|
Oficio N° 0192-2015-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R. N° 0042-2015 de fecha 16-02-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ABOG. CARLOS RAMON NODA YAMADA
GERENTE GENERAL REGIONAL